

Jcc. Contencioso - Admtvo. Nº 1
Ayda. Tres de Mayo, nº3
Santa Cruz de Tenerife

Procedimiento: DERECHOS FUNDAMENTALES
Nº procedimiento: 0000203/2005
NIG: 3803835320050000528
Materia: URBANISMO

Intervención:
Demandante
Demandado

Interviente:
asociacion tinerfeña de amigos
Ayuntamiento De Puerto De La C

Procurador:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL/LA SECRETARIO JUDICIAL
D./Dña. María Dolores Romero Pérez**

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2005.

Con el anterior escrito de demanda, fórmense autos de DERECHOS FUNDAMENTALES y dénsese número. Se tiene por personado a Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza.

Apreciándose de oficio la existencia del/de los siguiente/s defecto/s procesales subsanable/s: FALTA DE ACREDITACION DE REPRESENTACIÓN PROCESAL requiere al personado para que en el plazo de 10 DÍAS proceda a la subsanación de dicho/s defecto/s advertido/s, con el apercibimiento de que, en caso de no haberlo acordado el archivo de las actuaciones.

Esta resolución no es firme y puede ser solicitada su revisión ante el Magistrado Juez en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.